

ACTA N° 18 DE LAS JUNTAS ELECTORALES

_____ En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1.420, siendo las quince horas, se reúnen los Miembros de las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCEs; se encuentran presentes: la Cra. Mirta GIL de CORTEZ y el Cr. Carlos Alberto YARADE, por la Junta del Consejo, y el Cr. Alberto Eduardo TEJERINA; y la Lic. Máxima P. LAGUNA por la Junta de la Caja.

_____ Y VISTOS:

La reunión del ocho de julio del año dos mil veintiuno, que fuera convocada por la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaria del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, en la que participaron, además de las autoridades del Consejo y de la Caja, los apoderados de las tres Agrupaciones que participarán en las elecciones de renovación de autoridades de estas instituciones.

_____ Y CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de cada Institución es la máxima autoridad en los Comicios de conformidad con los arts. 45 de la Ley 7.144 y 66 de la Ley 6.576.

Que la decisión de postergar las elecciones del Consejo y de la Caja, para después de las elecciones provinciales –agosto del año dos mil veintiuno-, fue tomada con el consenso de los apoderados de las tres listas en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, según consta en el Acta N° 16 de ambas Juntas Electorales.

Que a pesar de la respuesta del C.O.E.S. de fecha 24 de junio del año dos mil veintiuno, dirigida a la Cra. Laura Isabel López, de la lista La Alternancia, en la que dicho organismo manifiesta que “no existen impedimentos legales para realizar actos eleccionarios de ningún tipo. Ello sin perjuicio que los mismos deben cumplir con las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”; los miembros de ambas Juntas Electorales, y por unanimidad, expresan que consideran no se encuentran dadas las condiciones epidemiológicas para realizar las elecciones de ambas instituciones en el mes de julio, ni en el mes de agosto de 2021.

Que para ello han tenido en cuenta que las bajas temperaturas impiden una buena ventilación de los espacios, sin que ello redunde en un atentado en contra de la salud de los Presidentes de Mesa, Fiscales y demás profesionales que concurrirán a votar.

Que también han tenido en cuenta que el anexo acompañado por el C.O.E.S. se establece en el inciso d) “**Concurrencia a lugares cerrados hasta un máximo de dos personas para la concurrencia e ingreso a comercios en general, centros comerciales, y supermercados, sean familia o grupos en general**”, entendiéndose, por supuesto, que ni el Consejo ni la Caja son un comercio, centro comercial o supermercado; sino que estimamos que entre los Presidentes de Mesa y los Fiscales por cada una de



(Handwritten signatures and initials)

las listas, implicará en cada mesa un mínimo de 5 personas en forma simultánea, contando al profesional que ingresará a emitir su voto.

Que asimismo es de público conocimiento entre los colegas la gran cantidad de profesionales infectados y fallecidos en este último mes; a ello se suma que existe en la actualidad una demora de hasta 7 horas en una ambulancia para conseguir una cama disponible en algún Hospital o Clínica. No queremos como miembros de la Junta que el acto electoral convocado bajo estas circunstancias se vea reducido en la participación por el temor generalizado en muchos profesionales al contagio.

Que tenemos en cuenta que en las elecciones de la Caja los jubilados también quieren participar, por ser la primera elección que tendrá la institución desde su creación, por ello los mismos han manifestado su voluntad de participación la que consideran que será más fácil realizar si las elecciones se realizan luego pasado el invierno.

Que ha ingresado en fecha ocho de julio de una nota firmada por un grupo de profesionales, que no pertenecen a ninguna lista, en la que solicitan expresamente que para poder participar de estas elecciones "*... puede programarse las elecciones para cuando termine el periodo invernal?*"

Que consideramos oportuno tener en cuenta la prórroga otorgada por la AFIP, a través de la Resolución General 4768, para presentar y pagar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y bienes personales periodo fiscal 2020, para el mes de agosto del corriente año, que las elecciones sean realizadas después de este vencimiento, porque ello facilitará la concurrencia de votantes.

Que debe tenerse en cuenta el entusiasmo existente en la matrícula para participar de estas elecciones, lo que se ve traducido en la existencia de tres listas, ante la falta de elecciones en los últimos periodos en ambas instituciones, por la existencias de listas únicas tanto en el Consejo como en la Caja.

Que, asimismo destacamos que en la Caja de Seguridad Social será la primera vez que se realizan elecciones, ante la falta de presentación de otras listas desde su creación.

Que como se puede apreciar preocupa a los miembros de ambas Juntas electorales los 2582 electores de Capital por el Consejo y los 1894 electores activo y 230 electores pasivos por la Caja, ya que en el Interior, atento a la cantidad de votantes, es seguro que la afluencia de los mismos no implicará un aglomeramiento de gente ni en las Delegaciones, ni en la vereda de las mismas.

Que un dato no menor, que también hemos tenido en cuenta, es que los colegas convocados para Presidentes de Mesa no han aceptado los cargos, manifestando los mismos que no quieren exponerse al contacto con tanta gente, y durante tanto tiempo, en esta situación sanitaria, máxime si las bajas temperaturas implican que mantener ventilado los espacios podrá provocar alguna enfermedad, aun cuando las mismas no sea COVID-19.



Several handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature and some smaller initials.

Que por su parte la Dra. Verónica Miranda en la reunión mencionada sugirió a ambas Juntas respetar la formalidad de la convocatoria, de conformidad a lo que establece cada una de las Leyes, sobre todo en relación con la publicación.

Que la convocatoria a las elecciones está íntimamente relacionada con la convocatoria a las Asambleas Ordinarias de ambas instituciones, por ello debe estarse también a los plazos previstos a las convocatorias de las mismas.

Que por su parte la Caja de Seguridad Social prevé los siguientes plazos para la publicación del Acto Eleccionario y la Asamblea Ordinaria: Ley 7144: ART. 44. - *El acto eleccionario ... La convocatoria a elección se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Salta por un (1) día y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia por dos (2) días, ambos con no menos de cuarenta y cinco (45) días ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada.*

ART. 22. - *La convocatoria a Asamblea, consignando lugar, fecha y hora de realización y su Orden del Día, se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y por dos (2) días en un diario de mayor circulación en la Provincia. La publicación deberá efectuarse con no menos de quince (15) días ni más de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para su celebración.*

Que la Ley de Ejercicio Profesional del Consejo prevé los siguientes plazos para la publicación del Acto Eleccionario y la Asamblea Ordinaria: Ley 6576: Art. 65 - *El acto eleccionario se realizará ... La convocatoria a elecciones se publicará por cinco (5) días hábiles con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la misma en el diario de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación de la Provincia.*

Art. 33 - *La Convocatoria a Asamblea, excepto la prevista en el Artículo 65, se publicará por tres (3) días hábiles con no menos de quince (15) días ni más de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para las mismas en el diario de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación de la Provincia.*

Que la fecha fijada por ambas Juntas electorales en la reunión referenciada en el VISTO de la presente, para el día jueves treinta de Septiembre del corriente año, además de contemplar las causas referenciadas Ut Supra, también tiene con consideración que las elecciones sean después de dos semanas de la "Fiesta del Milagro", estimando que a dicha fecha el clima permitirá una mejor ventilación, la mayoría de los profesionales ya contará con por lo menos una dosis de la vacuna y la curva de contagios mermará, de tal forma que todos los que deseen emitir su voto en estas elecciones puedan hacerlo sin que ello les implique un riesgo a su salud y a la salud de sus familiares y amigos.

Que, en el caso del Consejo Profesional que establece el mayor tiempo de publicidad, la publicación a la convocatoria deberá ser realizada desde el dos de agosto al seis de agosto, inclusive, siendo éstos los últimos cinco días hábiles dentro del plazo máximo de sesenta días corridos establecidos en la



Que, en el caso de la Caja de Seguridad Social, la publicación a la convocatoria deberá ser realizada por entre los días dos de agosto y seis de agosto, inclusive.

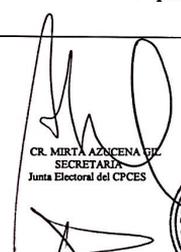
Por todo ello, los miembros de las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCEs, y por unanimidad **RESUELVEN:**

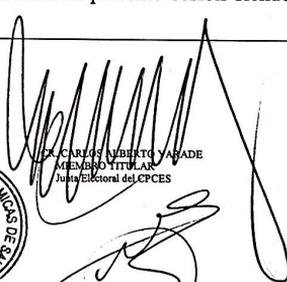
PRIMERO: **RATIFICAR** la fecha fijada por ambas Juntas Electorales en la reunión mantenida con la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaria del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, autoridades del Consejo y de la Caja y apoderados de las tres Agrupaciones que participarán en las elecciones de renovación de autoridades del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social para el día **JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, el texto íntegro de la presente a la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas; al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; a la Caja de Seguridad Social del CPCEs y a los apoderados de las tres Agrupaciones.

TERCERO: **ESTABLECER** que deberá publicarse la nueva fecha de elecciones de conformidad a lo establecido en las Leyes 7144 y 6576.

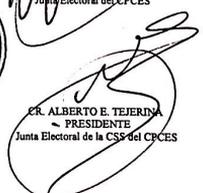
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo las diecisiete y treinta horas.


CR. MIRTA AZUCENA EL
SECRETARIA
Junta Electoral del CPCEs


CR. CARLOS ALBERTO YABADE
MEMBRO TITULAR
Junta Electoral del CPCEs


CONSEJO PROF. DE CS. ECONOMICAS DE SALTA
JUNTA ELECTORAL


LIC. MAXIMA P. LAGUNA
SECRETARIA
Junta Electoral de la CSS del CPCEs


CR. ALBERTO E. TEJERINA
PRESIDENTE
Junta Electoral de la CSS del CPCEs

